ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
	FORMATO AVISO	Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al señor **DILAN DANILO CASTRO RODRIGUEZ** luego de haberle enviado la respectiva respuesta y sin dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con RQ. No. 1693832020 del 07/06/2020.

LA SUSCRITA
CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirector Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro X (PANDEMIA)

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. S2020073082 de 17/07/2020

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 14/08/2020 desde las 7:00 AM

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 21/08/2020 a las 4:30 PM

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

Proyectó: R. Vargas Designada PQRS Usme – Sumapaz

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:S2020073082
Fecha: 2020-07-17 15:39:15
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL USME SUMA
Destino: DILIAN DANILO CASTRO RODRIGU
Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO CIUDADANO
Fol: Anexos:

Aviso

Código 12330

Bogotá D.C., 16 de Julio de 2020

RAD:S2020073082
Fecha: 2020-07-17 15:39:15
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL USME SUMA
Destino: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPER
Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO CIUDADANO
Fol: Anexos:

Señor
DILIAN DANILO CASTRO RODRIGUEZ
Cedula de ciudadanía: 1000791484
e-mail: Diliancastro.r42@Gmail.com
Teléfono: 3228813112
Ciudad

Referencia: Respuesta RQ E-2020-0007-076780 del 25/04/2020 - S-2020-2002-095947 del 28/05/2020 1693832020 del 7/06/2020

Apreciado Señor **DILIAN DANILO CASTRO RODRIGUEZ:**

En atención a la comunicación remitida a esta subdirección local de Usme-Sumapaz, acogida bajo el radicado de la referencia y relacionada con:"(...) *por motivo de esta pandemia nos hemos visto muy afectados a nivel económico, (...). Quisiera saber cómo nos pueden ayudar (...)*", estando dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, procedo a dar respuesta a dicha solicitud:

Para iniciar es necesario mencionar que el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, es el encargado del programa Familias en Acción, por lo tanto su petición reposa en esta entidad, la cual es competente para dar respuesta de fondo a su requerimiento.

En el marco de la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007, como entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 087 del 16 de marzo del presente "*por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID -19 en Bogotá D.C*", la Resolución No. 0654 del 20 de marzo de 2020, Decreto Nacional 531 del 8 de abril de 2020, el Decreto Distrital 106 del 8 de abril de 2020, el Decreto 093 de 2020 en su artículo segundo por el cual se crea el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa para la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la Ciudad de Bogotá

El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa (SBSC) es un mecanismo de redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia para contener, mitigar y superar la pandemia de COVID-19, el cual está dirigido a la población pobre y vulnerable residente de la ciudad de Bogotá D.C, como un sostenimiento solidario para los diferentes grupos poblacionales.

Se han dispuesto 3 canales de atención para llegar a la población pobre y vulnerable en el Distrito Capital: Transferencias monetarias; Bonos canjeables; Subsidios en especie. Los beneficiarios de este sistema de apoyos monetarios y en especie serán identificados utilizando metodologías como el SISBEN, cruzando bases de datos de la Nación (Censo poblacional DANE) y del Distrito, y usando criterios de georreferenciación. Para más información, puede ingresar en la página web de Bogotá Solidaria en casa:www.bogotasolidariaencasa.gov.co.

Al respecto la Alcaldía Mayor de Bogotá, a dispuesto al servicio de la ciudadanía la aplicación GABO APP y la plataforma www.bogo

Es importante mencionar que para acceder a algún servicio de esta entidad en el marco de la Resolución 0825 del 14 de junio del 2018 y las modificaciones de la Circular 033 del 2 de noviembre 2018 *"Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaria de Integración Social*, debe contar con un puntaje de Sisbén de Bogotá, para ampliar la información los ciudadanos pueden ingresar a la página www.integracionsocial.gov.co y/o comunicarse a la línea de atención al ciudadano 3808330.

Finalmente para obtener el puntaje de Sisbén, la Secretaria Distrital de Planeación, es la entidad encargada del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para los programas sociales, así las cosas tiene a disposición los siguientes canales de atención a la ciudadanía.

Canal Virtual
Ingresar a la Página **http://sisben.sdp.gov.co:**

La solicitud debe hacerla una persona mayor de 18 años residente habitual del hogar, preferiblemente el jefe de hogar en el cual se aplicará la encuesta.

ciudadano rechazado
prosperidad
OK

- El solicitante puede enviar la solicitud al correo **encuestasisben@sdp.gov.co**
- La solicitud debe venir firmada, es necesario anexar fotocopia legible del documento de identidad del solicitante y el de todos los integrantes de su hogar.
- El último recibo de servicio público de energía o acueducto del lugar de residencia con la dirección actualizada.
- Un número de teléfono de contacto y un correo electrónico para remitir la respuesta y constancia del registro de la solicitud de visita.

Puede hacer seguimiento digitando el número de solicitud de actualización y número de documento de identidad del solicitante y comunicarse a la línea Bogotá 195 o al teléfono 335 80 00 opción 2, horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por Bogotá.

Cordialmente,

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local para la Integración Social Usme-Sumapaz.

CC Departamento para la Prosperidad Social –correo servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co

Elaboró: Mery Janneth Rozo Bustamante. Profesional Universitario 219-15-SLIS Usme Sumapaz
Revisó: Carlos Martín Mendoza Parada. Apoyo Jurídico –SLIS Usme Sumapaz

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.intregracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta

Gracias por su aporte